



DECRETO N° 1656

CHIGUAYANTE, 14 SEP 2018

VISTOS : Estos antecedentes, los cobros de patentes comerciales, de acuerdo al DL. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, la Ley N° 20.033 de 2005, cuyo Art. 23 y 24 del DL. 3.063; Informe de Dirección Jurídica N° 33 de fecha 31 de agosto de 2018, Ord. N° 620 de fecha 30 de agosto de 2018, de Dirección Administración y Finanzas, Memorándum N° 19 de fecha 20 de agosto 2018, Inspección Municipal, Memorándum N° 15 de fecha 14 de agosto de 2018, Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, la providencia N° 4.295 de fecha 25 de julio de 2018, en la cual solicita la eliminación de la deuda por patente comercial rol 2-211355, Aviso de Pago, de fecha julio de 2018, Certificado Término de Giro Internet, de fecha 24 de marzo de 2014 Servicio de Impuestos Internos, Certificado de Deuda Rol 2-211355 de fecha 10 de septiembre 2018, Departamento de Rentas y Patentes; y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a la eliminación de los giros adeudados por concepto de Patente Comercial, Rol 2-211355, cuyo titular es don Julio Abraham Almonacid Mansilla, C.I. N° 11.431.638-5, ubicada en Avda. Paicavi, pasaje 2 Casa N° 31, Villa Pie de Monte, comuna de Chiguayante, por los periodos comprendidos entre el segundo semestre del año 2012 hasta el segundo semestre del año 2018.

2. Procédase a notificar la siguiente resolución, a través del Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/FC/JHC/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

